

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 22** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 24/12).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 20 de abril de 2012.—Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso. — Sanción

José Muñiz Larralde. — Los Hueros, 3, 28800 Alcalá de Henares (Madrid). — 108577.9/10. — Realizar un servicio privado complementario de transporte de mercancías, careciendo de la preceptiva autorización de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento. — Artículos 47, 103, 142.8 y 143.1.b) de la LOTT (1) y 41, 109, 199.9 y 201.1.b) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Eronim Simbotelecan. — Juan de Soto, 5 tercero B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — 89544.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90 y 143.31, en relación con los artículos 140.1 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Castilla Express, Sociedad Anónima. — Polígono industrial Alcobendas, avenida Valgrande, 20, 28100 Alcobendas (Madrid). — 303567.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Antonio Taranco López. — Polígono industrial Alcobendas, San José Artesano, 5, 28108 Alcobendas (Madrid). — 4343.9/11. — Realizar un transporte público sin tarjeta de transporte. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Kayfra Construcciones, Sociedad Limitada. — Sepúlveda, 6, nave 22, polígono industrial, 28108 Alcobendas (Madrid). — 44580.9/11. — Realizar un transporte con un peso total en carga de 3.380 kilogramos, teniendo una MMA de 2.740 kilogramos. Exceso: 640 kilogramos (23,36 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.901 euros.

Mercan Kebap España, Sociedad Limitada. — Navales, 69, polígono industrial Urtinsa II, 28923 Alcorcón (Madrid). — 102698.9/10. — Circular con transporte privado complementario sin las marcas de identificación en los laterales del mismo. — Artículos 142.24.2 y 143.1.a) de la LOTT (1) y 199 y 201.1.a) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 100 euros.

Autocares Escalona, Sociedad Limitada. — La Laguna, polígono Urtinsa, 3-5, 28923 Alcorcón (Madrid). — 114184.9/10. — Circular llevando instalado un tacógrafo sin el precinto de la placa de montaje. — Artículos 141.5 y 142.24 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en conexión con el Anexo I, apartado V, del Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 301 euros.

Alejandro Martínez Bartolomé. — Olímpico Aurelio García, 8, primero A, 28923 Alcorcón (Madrid). — 26876.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90, 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Estimar.

David Fernando Olivry Cruz. — Referéndum de Villagrande, 3, cuarto 1, 28925 Alcorcón (Madrid). — 35065.9/11. — Circular el conductor no perteneciente a la Unión Europea (peruana) careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 11 de octubre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Edison Magno Castro Mejía. — España, 29, cuarto C, 28921 Alcorcón (Madrid). — 43305.9/11. — Realizar un transporte público sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90 y 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Inadmisible. — 1.501 euros.

Manuel Delgado García. — Balandro, 6, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 130849.9/10. — Realizar un transporte público con un peso total en carga de 4.760 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.260 kilogramos (36 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Miguel Ángel Corral López. — Santiago Ramón y Cajal, 13, polígono Valdearenal Norte, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — 32611.9/11. — Realizar un transporte público sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 2 de junio de 2011. — Estimar.

Unión Panadera de Móstoles, Sociedad Limitada. — Buenavista, 6, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 39982.9/11. — Actuar como cargador con un peso total en carga de 4.400 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.150 kilogramos. (25,71 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.4 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 3.301 euros.

Ignacio Olmedo Martín. — Avenida Villanueva de la Cañada, 2, 28690 Brunete (Madrid). — 34693.9/11. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 18.211 kilogramos, teniendo una MMA de 13.900 kilogramos. Exceso: 4.311 kilogramos (31,01 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 4.151 euros.

Antonio Lázaro Jiménez. — Urbanización La Chopera, 53, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 104411.9/11. — Realizar un transporte público de mercancías con un peso total en carga de 4.523 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 1.023 kilogramos (29,23 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de mayo de 2011. — Desestimar. — 3.821 euros.

Erma 64, Sociedad Limitada. — Mosquilona, 55, local 4, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — 68503.9/10. — No presentar el conductor los discos diagrama que tiene la obligación de llevar. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 2 de junio de 2011. — Inadmisión la revisión de oficio. — 2.001 euros.

Jiatai Logística, Sociedad Limitada. — Uranio, 6 bis, 28946 Fuenlabrada (Madrid). — 174306.9/10. — Realizar un transporte público sin tarjeta de transportes. — Artículos 47, 90 y 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109 y 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.501 euros.

Mónica Olmos Hurtado. — Octavio Paz, 1 Ch, puerta 37, 28909 Getafe (Madrid). — 70355.9/10. — Realizar un transporte público sin albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo, según Orden FOM 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera. — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Servicio de Venta Automática, Sociedad Anónima. — Volta, esquina Franklin, sin número, 28906 Getafe (Madrid). — 113019.9/10. — Actuar como cargador en un transporte público con un peso total en carga de 4.120 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 620 kilogramos (17,71 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Inadmisión como recurso extraordinario de revisión. — 1.601 euros.

Postbote, Sociedad Limitada. — Leoncio Rojas, 4, cuarto, puerta 3, 28901 Getafe (Madrid). — 3226.9/11. — Circular el conductor no perteneciente a la Unión Europea (Ecuador) sin certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 5 de septiembre de 2011. — Desestimar. — 1.001 euros.

Transportes y Excavaciones Luis Encinar e Hijos, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 133, bajo, puerta 6, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 350438.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías sin tarjeta de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 2 de junio de 2011. — Desestimar. — 4.601 euros.

Transportes y Excavaciones Luis Encinar e Hijos, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 133, bajo, puerta 6, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 350453.9/10. — No presentar el conductor los discos diagrama obligatorios (el del día en curso más los 28 anteriores). — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 8 del Reglamento CEE 561/2006, de 15 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo. — 11 de octubre de 2011. — Desestimar. — 2.001 euros.

(01/1.523/12)